



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 8 (A.S. N° 8/23/04/2014) Resolución N° 0190-00-2014

“POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE ADMISIÓN DIRECTA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La nota D N° 082/2014 de la **Facultad de Ciencias Químicas**, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 14.857 de fecha 4 de abril de 2014, por la que eleva para su **homologación** el **Reglamento de Régimen Académico para Estudiantes de Admisión Directa**, aprobado por Resolución N° 5499, Acta N° 1071, de fecha 27 de marzo de 2014, del Consejo Directivo de la Institución;

La **Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos**, en su dictamen de fecha 23 de abril de 2014, analizado el expediente de referencia, **recomienda aprobar lo solicitado**;

La Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

0190-01-2014 Homologar el **Reglamento de Régimen Académico para Estudiantes de Admisión Directa**, de la **Facultad de Ciencias Químicas** de la Universidad Nacional de Asunción, como se detalla a continuación:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE ADMISIÓN DIRECTA Facultad de Ciencias Químicas

Art. 1 Este reglamento regirá el régimen académico de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas (FCQ) de la Universidad Nacional de Asunción, que han accedido a una plaza e ingresado a una carrera por Admisión Directa y que deben cursar asignaturas en los Cursos Probatorios de Ingreso (CPI-CPIN).

Art. 2 Los estudiantes deberán matricularse en la carrera a la cual accedieron e inscribirse en las asignaturas que cursarán, llenando los formularios correspondientes en la Secretaría de la institución. La Secretaría deberá notificar a la Dirección del Curso Probatorio de Ingreso, por escrito, la nómina de estudiantes inscriptos por Admisión Directa. Los estudiantes que accedan por el régimen de admisión directa, y que no estén afectados por la admisión por convenio o cortesía diplomática, abonarán los aranceles correspondientes a la matrícula semestral y las cuotas por las asignaturas que deban cursar y aprobar.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 8 (A.S. N° 8/23/04/2014) Resolución N° 0190-00-2014

../.. (2)

- Art. 3 Los estudiantes que accedan a las carreras de Farmacia, Bioquímica, Ingeniería Química, Química Industrial, Ciencia y Tecnología de Alimentos e Ingeniería de Alimentos del Plan 2008 deberán cursar las siguientes asignaturas: Química General, Física General y Geometría Analítica y Cálculo en el Curso Probatorio de Ingreso correspondiente (CPI); y los que accedan a la carrera de Nutrición cursarán Química General, Física General y Biología General en el Curso Probatorio de Ingreso de Nutrición (CPIN).
- Art. 4 Las evaluaciones parciales de las asignaturas cursadas por el estudiante de Admisión Directa, serán llevadas a cabo en la misma fecha, hora, temario y mesas examinadoras establecidas para los exámenes del Curso Probatorio de Ingreso correspondiente.
- Art. 5 Para tener derecho a las pruebas de evaluación final en cada asignatura, el estudiante de Admisión Directa deberá cumplir los siguientes requisitos:
- a) Dar como mínimo 2 (dos) pruebas parciales de cada una de las asignaturas cursadas.
 - b) Haber obtenido un promedio del 50% como mínimo en las evaluaciones parciales.
 - c) Asistir como mínimo al 70% de las clases teóricas.
- Art. 6 El estudiante de Admisión Directa que no haya obtenido el promedio requerido en las evaluaciones parciales teóricas al término del Curso Probatorio de Ingreso correspondiente para tener derecho a examen final, deberá recurrar la asignatura.
- Art. 7 Las evaluaciones finales de las asignaturas cursadas por el estudiante de Admisión Directa, serán llevadas a cabo en la misma fecha, hora, temario y mesas examinadoras establecidas para los exámenes finales del Curso Probatorio de Ingreso correspondiente y los puntajes obtenidos se traducirán en la nota correspondiente, según la Resolución 4547 – Acta 934 del Consejo Directivo.

Puntaje obtenido	Nota
0-17	1
18-21	2
22-24	3
25-27	4
28-30	5

- Art. 8 Las calificaciones finales obtenidas por los estudiantes de Admisión Directa en las asignaturas cursadas serán asentadas en actas, utilizando la escala de notas del Reglamento Actualizado de Régimen Académico de la FCQ, según la siguiente homologación de asignaturas:
- Química General = Química General
 - Física General = Física I
 - Geometría Analítica y Cálculo = Geometría Analítica y Cálculo
 - Biología General = Biología General



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 8 (A.S. N° 8/23/04/2014)
Resolución N° 0190-00-2014

..//.. (3)

Art. 9 Quedan derogadas las disposiciones que se contrapongan a este reglamento.

Art. 10 Cualquier divergencia o asunto no contemplado en el presente reglamento será considerado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas.

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
RECTOR Y PRESIDENTE

